



DECRETO No. 00060



Gobernación de
Córdoba

FECHA: 08 FEB 2023

"Por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto de la actual vigencia fiscal provenientes de Crédito interno"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO

En uso de las atribuciones Legales, la Ordenanza 09 de 2006 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento), la ordenanza 22 de 2021, la Ordenanza 10 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Ordenanza 015 el día 15 de noviembre de 2022 la Asamblea departamental aprobó el proyecto de Presupuesto "Por el cual se expide el presupuesto de ingresos y gastos, del Departamento de Córdoba para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023", por la suma de **UN BILLON CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$1,424,275,762,884.00)**.
2. Que mediante Decreto No 01113 del 26 de diciembre de 2022, "Por el cual se Liquidación el Presupuesto de ingresos y gastos del Departamento de Córdoba para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2023", se expidió el decreto de liquidación por la suma de **UN BILLON CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$1,424,275,762,884.00)**.
3. Que la Ordenanza 010 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO INTERNO HASTA POR LA SUMA DE SESENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$60.000.000.000.00), en su artículo tercero establece: "Autorizar al gobernador del departamento de Córdoba para adicionar el empréstito en la suma de **SESENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$60.000.000.000.00)** en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2022. La Secretaria de hacienda departamental efectuará el ingreso y la distribución de los recursos del crédito. Autorización que estará vigente hasta 31 de diciembre de 2022".
4. Que el Gobernador encargado el día 30 de diciembre suscribió contrato de Empréstito con los bancos de Occidente y Banco Davivienda por la suma de \$17,000,000,000.00 y \$20,000,000,000.00 respectivamente, los cuales fueron incorporados en la vigencia 2022, y debido a fecha de suscripción del contrato no se ejecutaron, por lo que se hace necesario adicionarlos en la vigencia 2023.
5. Que el artículo 23 de la Ordenanza 015 de 2022, Faculta al gobernador para que mediante Decreto realice las modificaciones presupuestales en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2023.

Página 1 de 3

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"

v)



FECHA:

08 FEB 2023

**Córdoba**

"Por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto de la actual vigencia fiscal provenientes de Crédito interno"

6. Que es necesario concepto técnico ya que el párrafo del artículo 23 de la ordenanza 015 del 15 de noviembre de 2022, **"Por el cual se expide el presupuesto de ingresos y gastos, del Departamento de Córdoba para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2023"**, establece que cuando se efectúen modificaciones a las apropiaciones que corresponde a gastos de inversión, se requerirá el concepto previo de Planeación Departamental.
7. Que según oficio DAP-0043 del 07 de febrero de 2023, el Departamento Administrativo de Planeación, emite concepto técnico favorable para efectuar la modificación presupuestal antes mencionada

De acuerdo a lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar y crear rubros presupuestales en el presupuesto de Ingreso de la vigencia 2023, por la suma de **TREINTA Y SIETE MIL MILLONES DE PESOS MCTE. (\$37,000,000,000.00)**, correspondiente a recursos provenientes del Crédito Interno con la Banca Comercial, en los siguientes rubros presupuestales así:

ID PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
0300 - 1.2.07	Recursos de crédito interno	37,000,000,000.00
0300 - 1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	37,000,000,000.00
0300 - 1.2.07.01.001 - 187	Banca comercial <i>Santander</i>	20,000,000,000.00
0300 - 1.2.07.01.001 - 188	Banca comercial <i>occidente</i>	17,000,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar y crear rubros presupuestales en el presupuesto de Ingreso de la vigencia 2023, por la suma de **TREINTA Y SIETE MIL MILLONES DE PESOS MCTE. (\$37,000,000,000.00)**, con destinación específica a la financiación de proyectos de Agua Potable y Saneamiento Básico a través del PDA y a la financiación de proyectos de Vías en los siguientes rubros presupuestales así:

ID PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	APROPIACION
03030501 - 2	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	20,000,000,000.00
03030501 - 2	Gastos	20,000,000,000.00
03030501 - 2.3	Inversión	20,000,000,000.00
03030501 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	20,000,000,000.00
03030501 - 2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	20,000,000,000.00
03030501 - 2.3.2.01.01	Activos fijos	20,000,000,000.00
03030501 - 2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	20,000,000,000.00
03030501 - 2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	20,000,000,000.00
03030501 - 2.3.2.01.01.001.03.08 - 187	Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos	20,000,000,000.00
03030502 - 2	INFRAESTRUCTURA	17,000,000,000.00

Página 2 de 3

Ahora le Toca a Córdoba. Oportunidades, Bienestar y Seguridad

Palacio de Nain - Calle 27 No. 3 - 28 Montería - Córdoba PBX: + (57) 4 7848940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co



DECRETO No. 00060



Gobernación de Córdoba

FECHA: 08 FEB 2023

"Por medio del cual se adicionan recursos al presupuesto de la actual vigencia fiscal provenientes de Crédito interno"

ID PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	APROPIACION
03030502 - 2	Gastos	17,000,000,000.00
03030502 - 2.3	Inversión	17,000,000,000.00
03030502 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	17,000,000,000.00
03030502 - 2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	17,000,000,000.00
03030502 - 2.3.2.01.01	Activos fijos	17,000,000,000.00
03030502 - 2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	17,000,000,000.00
03030502 - 2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	17,000,000,000.00
03030502 - 2.3.2.01.01.001.03.02 - 188	Autopistas, carreteras, calles	17,000,000,000.00
TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTO		37,000,000,000.00

ARTICULO TERCERO: Remítase copia del presente decreto a la Secretaria de Hacienda para el trámite respectivo.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los, 08 FEB 2023

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ORLANDO DAVID BENITEZ MORA
Gobernador

NATALIA SOFIA FIGUEROA MUÑOZ
Secretaria de Hacienda

CARLOS BIRON VIVERO DIAZ
Director Financiero de Presupuesto

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Esmeralda Hernández Hernández	Nombre: CARLOS BIRON VIVERO DIAZ	Nombre: NATALIA FIGUEROA MUÑOZ
Cargo: Abogada Especializada-contratista	Cargo: Director Financiero Presupuesto	Cargo: Secretaria de Hacienda
<i>E.H.H.</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>